

24-08-2009

DIRECCION DE MERCADOS,



REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJIO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

29-Abril-2016

CLAVE: SEM001206

FOLIO TRÁMITE: 65.592

NOMBRE: ASTORGA MARQUEZ OSCAR
 UBICACIÓN: PASEO DE LA SERENATA
 COLONIA: BALCONES DE SANTA MARIA
 CALLE CRUCE 1: CALLE 5030
 CALLE CRUCE 2: PASEO DE LOS PATIOS
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.

DIAS AMPARADOS: 122

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2016

EXTERIOR: SAN INTERIOR:

PAPAS FRITAS, DONAS, NIEVES Y FRUTAS

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2016

IMPORTE: \$370.88

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	11:00:28 a	A:	11:00:28 p	VIERNES	SI	DE:	11:00:28 a	A:	11:00:28 p
MARTES	SI	DE:	11:00:28 a	A:	11:00:28 p	SABADO	SI	DE:	11:00:28 a	A:	11:00:28 p
MIERCOLES	SI	DE:	11:00:28 a	A:	11:00:28 p	DOMINGO	SI	DE:	11:00:28 a	A:	11:00:28 p
JUEVES	SI	DE:	11:00:28 a	A:	11:00:28 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART 43 I

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
ASTORGA MARQUEZ OSCAR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarle a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarle en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del parqueo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisinal.

Alfredo

093

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS